

DECRETO

Expediente nº: 26317/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subsanación de defectos o Reclamaciones de Procesos Selectivos de Personal

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2985 de 8 de mayo de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanación de errores a la lista provisional de aspirantes de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de **CUATRO PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL** vacantes en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 232, de 4 de diciembre de 2023, con rectificación publicada en el BOP nº 17, de 24 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en las mismas, dispongo:

Primero.- Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2024-2008, de fecha 18 de abril de 2024, y no habiendo reclamaciones a las mismas, ésta pasa a ser definitiva.

Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: D. Antonio Fernández Pérez

Suplente: D. Carlos Javier Gijón Muñoz



Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Pozo Luchena

Suplente: D. Daniel González Romero

Titular: D. Juan Carlos Culebras Soriano

Suplente: D. José Luis Pozo Luchena

Titular: D. Francisco Javier Trujillo Loro

Suplente: D. Diego Serrano Tapia

Titular: D. Antonio Mansilla Fúnez

Suplente: D. Luis Francisco Barragán Ruiz Moreno

Tercero.- La publicación del lugar y fecha de realización, del primer ejercicio de la oposición se efectuará mediante anuncio del Tribunal Calificador. Esta publicación se realizará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.puertollano.es)

En Puertollano a 8 de mayo de 2024

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real,



en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-2414 Fecha: 09/05/2024

Cód. Validación: AACTAFHMRXWM3PY39HKAG2N4E
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

